BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN

LEYES

N° 10.105

DECRETOS

N° 1076

RESOLUCIONES

LICITACIONES

N° 03/18 (S.A. y R.N.))

Nuestra Página web: **www.boletinoflarioja.com.ar**
e-mail: comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	**EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger**	**CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA**	**CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005**	**Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300**

LEYES

LEY Nº 10.105

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Transfiérase en carácter de donación a favor de la Asociación de Ex Presos Políticos, con Personería Jurídica acordada mediante Resolución S.G.J. N° 06, el dominio de un (1) inmueble propiedad del Estado Provincial, ubicado en la ciudad Capital de La Rioja.

Artículo 2°.- Las medidas y linderos y superficies del inmueble, serán los mismos que figuran en la Ley N° 9.237 en comodato aprobado y registrado por los organismos provinciales correspondientes, que responda las siguientes características:

Inmueble I

Propietario: Estado Provincial.
Ubicación: calle Buenos Aires - centro de la ciudad.
Medidas y Linderos: Norte: 36m. linda con parcela f y g/1. Sur: 35,93m. linda con parcela i. Frente Este: 5,05m. linda con calle Buenos Aires. Contrafrente: 5,32m. linda con parcela e. Oeste:

Nomenclatura Catastral: Circunscripción I. Sección A, Manzana 80, Parcela "h" (dada de baja mediante plano de mensura, correspondiendo act. Parcela "8").
Superficie: 149,43m2.
Antecedentes Catastrales: Plano de Mensura dis. N° 016257 de fecha 07/09/05 – D – 354 – 1.-

Artículo 3°.- El inmueble objeto de donación referida en el Artículo 1° será destinado al funcionamiento de la sede de la Asociación de Ex Presos Políticos, para el desarrollo de actividades sociales, culturales y museo.

Artículo 4°.- Las medidas, linderos y superficies definitivas, surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los Organismos Oficiales correspondientes.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 133° Período Legislativo, a trece días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el diputado **Ricardo Clemente Quintela**.

Adriana del Valle Olima - Vicepresidente 1° Cámara Diputados e/e de la Presidencia - Juan Manuel Artico - Secretario Legislativo

DECRETO Nº 1076

La Rioja, 02 de octubre de 2018

Visto: el Expediente Código Al N° 04166-5/18, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.105; y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.105 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 13 de septiembre de 2018.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Casas, S.G., Gobernador - Mercado Luna, G., S.G.G.

LICITACIONES

Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales

Licitación Publica N° 03/2018
Expte. N° G7-00133-2-18

Objeto: Autoriza los trámites administrativos para la Licitación Pública N° 03/18, destinada a la adquisición de Maquinarias Agrícolas.

Presupuesto Oficial: $ 2.009.400,00.

Fecha de Presentación de Sobres: 30/10/2018 - Horas: 08:30.

Fecha de Apertura de Sobres: 30/10/2018 - Horas: 11:00.

Lugar: Dirección Gral. de Administración de la Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales de la Provincia de la Rioja - calle Pelagio B. Luna N° 812 - 1° Piso La Rioja Capital.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Presentación de las Ofertas: Mesa de Entrada y Salida de la Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales.

Acto de Apertura: Dirección Gral. de Administración de la Secretaría de Agricultura y R.N.

Consultas: Dirección Gral. de Administración de la Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales de la Provincia - calle Pelagio B. Luna N° 812 – 1° Piso La Rioja Capital - Tel. 0380-4453064 - Vía e-mail: secretariaagril@gmail.com.

Rodrigo Brizuela y Doria de Cara
Secretario de Agricultura y Recursos Naturales
Gobierno de La Rioja

Nº 21.995 - $ 1.800,00 - 16/10/2018

VARIOS

Dirección Gral. de Bienes Fiscales

Edicto de Expropiación

Por medio de la presente se comunica y notifica, expresamente a los propietarios y/o poseedores del inmueble declarado de Utilidad Pública y sujeto a Expropiación de Urgencia por la Ley 9.588, Expropiada por Decreto F.E.P. Nº 936 de fecha 11 de septiembre de 2018 obrante en autos Expediente A6-00203-3-17, lo siguiente. Que por Ley 9.588 "La Cámara de Diputados de la Provincia, Sanciona con fuerza de Ley: Art. 1°.- Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación de urgencia, parte de un inmueble de mayor

extensión denominado “Campo Santa Elena” ubicado en la localidad de Guandacol, Dpto. Coronel Felipe Varela. Decreto F.E.P. 936/2018: La Rioja, 02 de octubre de 2018.Visto el Expediente A6-00203-3-17 “Municipalidad del Departamento Coronel Felipe Varela s/Cumplimiento de los términos contenidos en Ley N° 9.588, Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia parte de un inmueble de mayor extensión denominado “Campo Santa Elena” ubicado en la localidad de Guandacol, departamento Coronel Felipe Varela de esta provincia”, y; Considerando… Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 126° de la Constitución Provincial; El Gobernador de la Provincia de La Rioja Decreta: Artículo 1°.- Exprópiese los dos (02) inmuebles que se detallan y que fueran declarados de utilidad pública por Ley Nº 9.588, ubicados en el paraje “Santa Elena”, distrito Guandacol, departamento Coronel Felipe Varela, provincia de La Rioja; Inmueble 1 - Matrícula Folio Real: V-57 - Titularidad Dominial: D'Alessandro de Vargas Amelia Presseta Proporción ¼; Herrera Dávila Ignacio Pedro Proporción ¼; Herrera de Ponti Rosa Benjamina Proporción ¼; y sucesión Antonio Herrera Proporción ¼.Nomenclatura Catastral: 4-08-48-003-966-386.Superficie: 1.455 ha 3.681,52 m2.Valuación Fiscal: $ 12.082,75.Plano: Inscripto en Registro de la Propiedad en Tomo 107, Folio 64, Año 2015.Inmueble 2 - Matrícula Folio Real: V-57 - Titularidad Dominial: D'Alessandro de Vargas Amelia Presseta Proporción ¼; Herrera Dávila Ignacio Pedro Proporción ¼; Herrera de Ponti Rosa Benjamina Proporción ¼ y sucesión Antonio Herrera Proporción ¼.Nomenclatura Catastral: 4-08-48-003-820-755.Superficie: 486 ha 4.660,52m2. Valuación Fiscal: $ 12.082,75.Plano: Inscripto en Registro de la Propiedad en Tomo 107, Folio 64, Año 2015.Artículo 2°.- Establécese como monto indemnizatorio provisorio a efectos de la expropiación de urgencia la valuación fiscal informada por los organismos competentes, esto es la suma de Pesos Veinticuatro Mil Ciento Sesenta y Cinco con Sesenta Centavos ($ 24.165,60).Artículo 3°.- Consígnese judicialmente el monto de la valuación fiscal, es decir la suma de Pesos Veinticuatro Mil Ciento Sesenta y Cinco con Sesenta Centavos ($ 24.165,60), ello atento lo expresado en el Artículo 2°. Artículo 4°.- Por el Ministerio de Hacienda y Finanzas y a través de la oficina que corresponda procédase al cumplimiento del pago establecido en el Artículo 3°.Artículo 5°.- Cumplida la consignación judicial prevista en el Artículo 2º y para el caso de ocurrir las situaciones impeditivas previstas en el Artículo 49° de la Ley 4.611 notifíquese a Fiscalía de Estado a los efectos de su intervención. Artículo 6°.- Por la Secretaría de Tierras y Hábitat Social, con la participación de sus organismos pertinentes, se cumplimentará oportunamente con la toma de posesión en nombre y representación del Estado de la Provincia de La Rioja de los inmuebles expropiados labrándose, en consecuencia, acta circunstanciada de lo actuado. Artículo 7°.- Tomada la posesión de los inmuebles expropiados deberá cumplimentarse el procedimiento administrativo previsto en el Artículo 19 de la Ley Nº 4.611.Artículo 8°.- Por ante la Escribanía General de Gobierno se confeccionará la Escritura Traslativa de Dominio a favor del Estado Provincial. Artículo 9°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Producción y Desarrollo Económico, por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por los Secretarios General y Legal de la Gobernación y de Tierras y Hábitat Social. Artículo 10°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese. Art. 19 de la Ley 4.611- Procedimiento Administrativo: Dictado el decreto expropiatorio, el sujeto expropiante hará saber al propietario del bien afectado, que éste ha sido expropiado. La notificación deberá comprender: a) Transcripción de la parte pertinente de la ley u ordenanza municipal y del decreto dictado en su consecuencia. b) Invitación a que comparezca dentro del plazo de diez (10) días hábiles y que declare el monto en dinero que considere suficiente a los efectos de la indemnización. c) Invitación a constituir domicilio legal. Art. 20 de la Ley 4.611 Notificación-Tipo: “...Si se ignora el domicilio del expropiado o este fuese desconocido, la citación se efectuará por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia durante cinco (5) días. El término se computará desde las veinticuatro horas del día de la última publicación”.
La Rioja, octubre de 2018.

Dr. Jorge Nieto
Director de Bienes Fiscales
Secretaría de Tierras y Hábitat Social

Nº 71 - 05 al 19/10/2018

* * *

Dirección Gral. de Bienes Fiscales
Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Ministerio de Infraestructura

Edicto de Expropiación

Por medio de la presente se comunica y notifica expresamente a los propietarios y/o poseedores del inmueble declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia por la Ley 9.926, expropiada por Decreto F.E.P. N° 450 de fecha 31 de mayo de 2018, obrante en autos Expediente A6-00461-1-17, lo siguiente. Que por Ley 9.926 “La Cámara de Diputados de la Provincia, sanciona con fuerza de Ley: Art. 1°.- Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación de urgencia, un inmueble ubicado en la ciudad Capital. Decreto F.E.P. 450/2018. La Rioja, 05 de octubre de 2018. Visto: el Expediente A6-00461-1-17, caratulado: “Dirección General de Bienes Fiscales - s/Ref. Ley N° 9.926 - Expropiación de urgencia un inmueble (1) ubicado en la ciudad Capital, y Considerando:... Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial; El Gobernador de la Provincia Decreta: Artículo 1°.- Exprópiese un (1) inmueble que se detalla y que fuera declarado de utilidad pública por Ley 9.926; Dominio: Matrícula C-19064 - Titular dominial: Pascale Pablo Miguel, Pascale Romero Carla Fabricia María y Pascale Romero Guido Federico - Nomenclatura Catastral: Departamento 01, Circunscripción I - Sección “A”, Manzana 82, Parcela: “g” - Plano: Aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 023335 de fecha 26 de febrero de 2018 e inscripto en Registro de la Propiedad en Tomo: 115 - Folio: 15, de fecha 08 de marzo de 2018 - Valuación Fiscal: Pesos Dos Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Doscientos Treinta y Cinco ($ 2.692.235,00), monto del que debe deducirse el importe correspondiente en concepto de deuda del Impuesto Inmobiliario Territorial correspondiente a los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2017, y multa por falta de reempadronamiento. Artículo 2°.- Establécese como monto indemnizatorio provisorio a efectos de la expropiación de urgencia la valuación fiscal informada

por los organismos competentes, esto es la suma de Pesos Dos Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Doscientos Treinta y Cinco ($ 2.692.235,00). Artículo 3°.- Consígnese judicialmente el monto de la valuación fiscal, es decir la suma de Pesos Dos Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Doscientos Treinta y Cinco ($ 2.692.235,00), ello atento lo expresado en el Artículo 2°. Artículo 4°.- Por el Ministerio de Hacienda y Finanzas y a través de la oficina que corresponda procédase al cumplimiento del pago establecido en el Artículo 3°. Artículo 5°.- Cumplida la consignación judicial prevista en el Artículo 2° y para el caso de ocurrir las situaciones impeditivas previstas en el Artículo 49° de la Ley 4.611 notifíquese a Fiscalía de Estado a los efectos de su intervención. Artículo 6°.- Por la Secretaría de Tierras y Hábitat Social, con la participación de sus organismos pertinentes, se cumplimentará oportunamente con la toma de posesión en nombre y representación del Estado de la Provincia de La Rioja del inmueble expropiado labrándose en consecuencia acta circunstanciada de lo actuado. Artículo 7°.- Tomada la posesión del inmueble expropiado deberá cumplimentarse el Procedimiento Administrativo previsto en el Artículo 19° de la Ley N° 4.611. Artículo 8°.- Por ante la Escribanía General de Gobierno se confeccionará la Escritura Traslativa de Dominio a favor del Estado Provincial. Artículo 9°.-... Artículo 10°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese. Art. 19 de la Ley 4.611 - Procedimiento Administrativo: Dictado el decreto expropiatorio, el sujeto expropiante hará saber al propietario del bien afectado, que este ha sido expropiado. La notificación deberá comprender: a) Transcripción de la parte pertinente de la ley u ordenanza municipal y del decreto dictado en su consecuencia. b) Invitación a que comparezca dentro del plazo de diez (10) días hábiles y que declare el monto en dinero que considere suficiente a los efectos de la indemnización. c) Invitación a constituir domicilio legal. Art. 20 de la Ley 4.611 Notificación -Tipo: "...Si se ignora el domicilio del expropiado o este fuese desconocido, la citación se efectuará por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia durante cinco (5) días. El término se computará desde las veinticuatro horas del día de la última publicación".
La Rioja, octubre de 2018.

Dr. Jorge Nieto
Director de Bienes Fiscales
Secretaría de Tierras y Hábitat Social

N° 73 - 09 al 23/10/2018

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Dirección Gral. de Bienes Fiscales
Ministerio de Infraestructura

Edicto de Expropiación

Por medio de la presente se comunica y notifica, expresamente a los propietarios y/o poseedores de los inmuebles declarados de utilidad pública y sujeto a Expropiación de Urgencia por la Ley 9.134, Expropiada por Decreto F.E.P. N° 552 de fecha 14 de junio de 2018 obrante en autos Expediente A6-00773-3-16, lo siguiente. Que por Ley 9.134 "La Cámara de Diputados de la Provincia, Sanciona con fuerza de Ley: Art. 1°.- Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación de urgencia, los inmuebles ubicados en el Departamento San Blas de Los Sauces. Decreto F.E.P. 552/2018. La Rioja, 08 de octubre de 2018. Visto: el Expediente A6-00773-3-16, caratulado: "Secretaría de Tierras y Hábitat Social - s/Cumplimiento términos de Ley N° 9.134 de inmuebles con destino a emprendimientos productivos, ubicados en el distrito Salicas, departamento San Blas de Los Sauces; y Considerando:... Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial; El Gobernador de la Provincia Decreta: Artículo 1°.- Exprópiese los inmuebles que se detallan y que fueran declarados de utilidad pública por Ley N° 9.134, ubicados en el distrito de Salicas, departamento San Blas de Los Sauces, Provincia de La Rioja; Inmueble 1: Matrícula Folio Real: D-59 Titularidad Dominial: Aimogasteña Sociedad Anónima. Plano: Inscripto en Registro de la Propiedad en Tomo 103, Folio 44, Año 2016. Nomenclatura Catastral: Departamento 05, Circunscripción IX, Sección "B", Manzana 04, Parcela 50. Superficie: 15 hectáreas 9802,28 m2. Valuación Fiscal: $ 129.759,00. Inmueble 2: Matrícula Folio Real: D-70 Titularidad Dominial: Aimogasteña Sociedad Anónima. Plano: Inscripto en Registro de la Propiedad en Tomo 103, Folio 47, Año 2016. Nomenclatura Catastral: Departamento 05, Circunscripción IX, Sección "C", Manzana 20, Parcela 30. Superficie: 4.777,09 m2. Valuación Fiscal: $74.904,00. Inmueble 3: Matrícula Folio Real: D-71 Titularidad Dominial: Aimogasteña Sociedad Anónima. Nomenclatura Catastral: Departamento 05, Circunscripción VIII, Sección "B", Manzana 01, Parcela 40. Plano: Inscripto en Registro de la Propiedad en Tomo 103, Folio 46, Año 2016.
Superficie: 2 hectáreas 0.503,72 m2. Valuación Fiscal: $ 235.382,00. Inmueble 4: Matrícula Folio Real: D-77 Titularidad Dominial: Aimogasteña Sociedad Anónima. Plano: Inscripto en Registro de la Propiedad en Tomo 103, Folio 45, Año 2016. Nomenclatura Catastral: Departamento 05, Circunscripción VIII, Sección "B", Manzana 01, Parcela 42. Superficie: 1 hectárea 8.185,45 m2. Valuación Fiscal: $ 208.768,00. Inmueble 5: Matrícula Folio Real: D-77 Titularidad Dominial: Aimogasteña Sociedad Anónima. Plano: Inscripto en Registro de la Propiedad en Tomo 103, Folio 45, Año 2016. Nomenclatura Catastral: Departamento 05, Circunscripción VIII, Sección "B", Manzana 01, Parcela 41. Superficie: 8.177,71 m2. Valuación Fiscal: $ 109.908,00. Inmueble 6: Matrícula Folio Real: D-74 Titularidad Dominial: Aimogasteña Sociedad Anónima.
Plano: Inscripto en Registro de la Propiedad en Tomo 103, Folio 50, Año 2016. Nomenclatura Catastral: Departamento 05, Circunscripción IX, Sección "C", Manzana 22, Parcela 25. Superficie: 15 hectáreas 5.993,37 m2. Valuación Fiscal: $126.666,00. Inmueble 7: Matrícula Folio Real: D-75 Titularidad Dominial: Aimogasteña Sociedad Anónima. Plano: Inscripto en Registro de la Propiedad en Tomo 103, Folio 49, Año 2016. Nomenclatura Catastral: Departamento 05, Circunscripción IX, Sección "B", Manzana 40, Parcela 01. Superficie: 37 hectáreas 6.958,32 m2. Valuación Fiscal: $263.870,00. Inmueble 8: Matrícula Folio Real: D-75 Titularidad Dominial: Aimogasteña Sociedad Anónima. Plano: Inscripto en Registro de la Propiedad en Tomo 103, Folio 49, Año 2016. Nomenclatura Catastral: Departamento 05, Circunscripción IX, Sección "B", Manzana 41, Parcela 01. Superficie: 2 hectáreas 6.713,59 m2. Valuación Fiscal: $284.232,00. Artículo 2°.- Establécese como monto indemnizatorio provisorio a efectos de la expropiación de urgencia la valuación fiscal informada por los organismos competentes, esto es la suma de Pesos Un Millón

Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve ($ 1.433.489), monto del cual debe deducirse la deuda registrada en concepto de Impuesto Inmobiliario y multa por falta de reempadronamiento, según informe del Organismo competente a fs. 63 y 64. Artículo 3°.- Consígnese judicialmente el monto de la valuación fiscal, es decir la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve, ello atento lo expresado en el Artículo 2°. Artículo 4°.- Por el Ministerio de Hacienda y Finanzas y a través de la oficina que corresponda procédase al cumplimiento del pago establecido en el Artículo 3°. Artículo 5°.- Cumplida la consignación judicial prevista en el Artículo 2° y para el caso de ocurrir las situaciones impeditivas previstas en el Artículo 49° de la Ley 4.611 notifíquese a Fiscalía de Estado a los efectos de su intervención. Artículo 6°.- Por la Secretaría de Tierras y Hábitat Social, con la participación de sus organismos pertinentes, se cumplimentará oportunamente con la toma de posesión en nombre y representación del Estado de la Provincia de La Rioja de los inmuebles expropiados labrándose en consecuencia acta circunstanciada de lo actuado. Artículo 7.- Tomada la posesión de los inmuebles expropiados deberá cumplimentarse el Procedimiento Administrativo previsto en el Artículo 19° de la Ley N° 4.611. Artículo 8°.- Por ante la Escribanía General de Gobierno se confeccionará la Escritura Traslativa de Dominio a favor del Estado Provincial. Artículo 9°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Económico, por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el Secretario de Tierras y Hábitat Social. Artículo 10°.- Comuníquese, Notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Art. 19 de la Ley 4.611-Procedimiento Administrativo: Dictado el decreto expropiatorio, el sujeto expropiante hará saber al propietario del bien afectado, que este ha sido expropiado. La notificación deberá comprender: a) Transcripción de la parte pertinente de la ley u ordenanza municipal y del decreto dictado en su consecuencia. b) Invitación a que comparezca dentro del plazo de diez (10) días hábiles y que declare el monto en dinero que considere suficiente a los efectos de la indemnización. c) Invitación a constituir domicilio legal. Art. 20 de la Ley 4.611 Notificación-Tipo: "...Si se ignora el domicilio del expropiado o este fuese desconocido, la citación se efectuará por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia durante cinco (5) días. El término se computará desde las veinticuatro horas del día de la última publicación".

La Rioja, octubre de 2018.

Dr. Jorge Nieto
Director de Bienes Fiscales
Secretaría de Tierras y Hábitat Social

Nº 75 - 12 al 26/10/2018

* * *

Seguridad Vicus S.A.
Convocatoria Asamblea Extraordinaria

El Directorio de Seguridad Vicus S.A. convoca a los señores accionistas a Asamblea Extra - Ordinaria para el día 28 de noviembre de 2018 en la sede social sita en calle San Martín N° 117 Piso 8° Oficina "F", de esta ciudad de La Rioja, en primera convocatoria a las 19 horas y en segunda convocatoria a las 20 horas; a los fines de tratar el siguiente:

Orden del Día

1) Designación de los accionistas que firmarán el Acta.

2) Comunicación de la Renuncia de la Presidente del Directorio y puesta a disposición del cargo del Director Suplente.

3) Constitución de un Nuevo Directorio de la Sociedad.

La Rioja, 12 de octubre de 2018.

Ramón Virgilio Ybarra
Director Suplente

Nº 22.001 - $ 1.540,00 - 16 al 30/10/2018

* * *

Olivares Sierras del Velazco S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convóquese a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20/11/2018 a las 09:00 horas en primera y 10:00 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en El Maestro 507 de la ciudad de Chilecito, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Consideración de la documentación consignada en el Art. 234 Inc. 1 LSC del ejercicio cerrado el 30/06/2018.

3) Tratamiento y destino de los resultados producidos del ejercicio cerrado el 30/06/2018.

4) Tratamiento de la gestión del Directorio.

5) Capital necesario para afrontar los gastos pertinentes a la cosecha de Vides y Olivos de la campaña actual 2018/2019, más mantenimiento de los meses de enero, febrero y marzo de 2019.

6) Tratamiento del capital no integrado.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación por escrito al domicilio de la sede social con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, para ser inscriptos en el Libro de Asistencia. (2° párrafo del Art. 238° de la LSC).

Federico Néstor Megías
Presidente
Olivares Sierras del Velazco S.A.

Nº 21.985 - $ 2.502,50 - 16 al 30/10/2018

* * *

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244 -

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. A6-00481-1-18 sobre Regularización Dominial de las parcelas ubicadas en el Departamento Chamical se dictó Resolución de Expropiación N° 494/2018, al solo efecto del Saneamiento y/o Regularización Dominial

de los inmuebles situados en el departamento Chamical se dictó en la provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: Lámina 3/13: al Noreste y Suroeste con lotes de propietario desconocido; al Noreste con río; al Noroeste con calle pública; Lámina 4/13: al Noreste con lotes de Heredia Lucía; al Sudeste con ruta a Polco; al Sudoeste con lote de propietario desconocido; al Noroeste con lote de establecimiento de abejas; Lámina 5/13: al Noreste con lote de Suc. Vera Nicodemo; al Sureste con ruta a Polco; al Sudoeste con lote de Vera Darío; al Noroeste con lote de Vera Darío; Lámina 6/13: al Noreste, Sureste y Noroeste con lote 2 Mza. 20; Noroeste con calle pública; Lámina 8/13: al Noreste con lote de Britos María; al Sudeste con Avda. Juan Domingo Perón; al Sudoeste y Noroeste con lote 6 de Mza. 002; Lámina 9/13: al Noreste con lote de Nicolás Domínguez; al Este con lote de Héctor Walter Farías; al Sur con lote de Alejandra y Norma Torres; al Noroeste con lotes de Eduardo Stelan, Sebastián Chiavassa, Nicolás Arroyo y Nicolás Domínguez; Lámina 10/13: al Noreste con lote 3 de la Mza. 114 y calle Padre Martín Gómez; al Sudeste con lote 8 de Mza. 114 y lote de Laura Lidio; al Sudoeste con calle pública; al Noroeste con lote de Reynoso Antonio y Lote 4 Mza. 114; Lámina 11/13: al Noreste con calle San Juan; al Sudeste con lote de Fernando Juin; al Sudoeste con lote de Páez Natalia; al Noroeste con calle Diego de Arroyo; Lámina 12/13: al Noreste con lotes de Romero y Tello; al Sudeste con lote 2 Mza. 2; al Sudoeste con lote de Díaz Mariela; al Noroeste con calle Apache; Lámina 13/13: al Noreste con lote de Guzmán Raúl; al Sudeste con calle 3; al Sudoeste con lote de José Luis Ibarra; Al Noroeste con lote de Saavedra Gladis. Individualizados en los Planos de Mensura Colectiva para Regularización Dominial - Ley 8.244, aprobado por Disposición N° 023436 con fecha 17 de abril de 2018, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y consintieron. Firmado: Sr. Sec. de Tierras y Hábitat Social Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 11 de septiembre de 2018.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Sec. de Tierras y H.S.

Nº 77 - 16/10/2018

EDICTOS JUDICIALES

Provincia de Córdoba
Poder Judicial

En los autos caratulados: "Camardelli, Carlos Alberto - Usucapion - Medidas Preparatorias para Usucapion" - Expte.: 146839, que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia a cargo de la Dra. Viviana Rodríguez - Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Mario Gregorio Boscatto, se ha dictado la siguiente resolución: Carlos Paz, 17/03/2017. ...Proveyendo a fs. 185 atento constancias de autos y lo dispuesto por el Art.152 CPCC, notifíquese el proveído de demanda (fs. 160/160vta.) a Bamba Sociedad Anónima, Com, Ind, Inm, y Financiera y al colindante Sr. Mario Rodríguez a cuyo fin publíquense edictos, por diez veces con intervalos regulares en un periodo de treinta días, los que deberán concurrir a deducir oposición dentro de los diez días subsiguientes al vencimiento indicado supra, bajo apercibimiento de ley, en el Boletín Oficial correspondiente y diario de importante difusión a elección del actor. Notifíquese. Fdo.: Rodríguez, Viviana (Juez de 1ra. Instancia) - Boscatto, Mario Gregorio (Secretario Juzgado 1ra. Instancia). En los autos caratulados: "Camardelli, Carlos Alberto - Usucapion - Medidas Preparatorias para Usucapion" - Expte.: 146839, que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia a cargo de la Dra. Viviana Rodríguez - Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Mario Gregorio Boscatto, se ha dictado la siguiente resolución: Carlos Paz, 19/11/2015. ...Por preparada la demanda. Téngase por iniciado el proceso de Usucapión en los términos de la Sección 20 del Capítulo IX del C.P.C.C. respecto del inmueble que se detalla como: Lote ubicado en la calle 45 s/n de la comuna de Estancia Vieja, Pedanía San Roque, del departamento de Punilla. El lote de terreno baldío posee una superficie total de 630 m2, siendo la designación oficial la de lote 8, manzana 151, Nomenclatura Catastral Provincial: Departamento 23 - Pedanía 04 - Pueblo 58 - Circunscripción 37 - Sección 02 - Manzana 206 - Parcela 012 y la Nomenclatura Municipal: Circunscripción 37 - Sección 02 - Manzana 206 - Parcela 012. Se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia al D° 10340; F° 15501, T° 63; A° 1977 siendo el número de cuenta en Rentas de la Provincia 230431467408. Lote de terreno que mide y linda: partiendo del vértice A con rumbo Sureste al lado A-B: 18,00 metros con ángulo en el vértice A de 90°00'y linda con calle 45; el lado B-C: 35,00 metros con ángulo en el vértice B de 90°00' y linda con la parcela 007 de Bamba Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, Dominio 10340 - Folio 15501 - Tomo 63 - Año 1977; el lado C-D: 18,00 metros con ángulo en el vértice C de 90°00' y linda con la parcela 005 de Mario Rodríguez Matrícula 607.049 y parte de la parcela 004 de Amadeo José Martínez Matrícula 1.257.198 y cerrando el polígono el lado D-A: 35,00 metros con ángulo en el vértice D de 90°00' y linda con la parcela 009 de Gladys Yolanda Ambrogio Matrícula 607.050; lo que hace una superficie según mensura de 630,00 metros cuadrados. Conforme plano de mensura actualizado por el Ing. Ordano, aprobado por la Dirección de Catastro con fecha 10/12/2012. Cítese a Bamba Sociedad Anónima, Com., Ind., Inm., Ob., y Financiera, para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles descriptos en autos, mediante edictos a publicar en el Boletín Oficial, y diario a elección del solicitante, por diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días, los que deberán concurrir a deducir oposición dentro de los diez días subsiguientes al vencimiento indicado supra, bajo apercibimiento de ley. Cítese al Fisco Provincial (D.R.Cba) y comuna de Estancia Vieja, a fin de tomar participación en autos en el término de veinte días. Cítese y emplácese a los colindantes de los inmuebles, en calidad de terceros, para que comparezcan a juicio en el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Exhíbase en el avisador del tribunal y en la Comuna de Estancia Vieja por el término de treinta días, el texto del edicto (Art. 785 del C. de P. Civil). Instálese, a costa del actor, dentro del inmueble objeto del juicio, un cartel indicador visible con las referencias necesarias acerca de la existencia de este juicio (Art. 786 del C. de P.C.) a cuyo fin ofíciese al Sr. Oficial de Justicia correspondiente. Notifíquese. Fdo.: Rodríguez, Viviana (Juez de 1ra. Instancia) - Boscatto, Mario Gregorio (Secretario Juzgado 1ra. Instancia).

Mario G. Boscatto
Secretario

Nº 21.935 - $ 3.375,00 – 12 al 26/10/2018

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Claudia Rosa Zárate, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Margot Chade, hace saber que en los autos Expte. N° 20201180000014887 - Año 2018 - Letra "C", caratulados: "Canelo Hugo Néstor - Sucesorio Ab Intestato" se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. Hugo Néstor Canelo, M. N° 8.435.021 a que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, L.R., 26 de septiembre de 2018.

Dra. Margot Chade
Secretaria

Nº 21.931 - $ 540,00 - 05 al 19/10/2018

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Sala 7, Secretaría "A", autorizante de la Dra. María Elena Fantín de Luna; hace saber que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria de tres inmuebles que según Plano de Mensura aprobado por Disposición Catastral, son: 1) N° 4-11-02-011-232-069 de cinco mil seiscientos ochenta y un hectáreas, que mide 3.280,28 m2 y linda al Norte: con Ruperto O. Molina y Cerámica y Avellaneda SCA (DISP 49627-07-80) y Cerro Colorado Mina de Amaná, al Oeste: campo Cerro Blanco Suc. José Cruz Fonzalida y Rosa del Carmen Fonzalida (Latitud Norte - Sur de 9.396,47 m) al Este con el Inmueble 4-11-02-011-215-813 de dos mil trescientas veintidós hectáreas, que mide 7.195,69 m2 al Sur: José Humberto Pavón (Latitud Sur-Este de 8.166,02 m) ; 2) N° 4-11-02-011-215-813 de dos mil trescientas veintidós hectáreas, que mide 7.195,69 m2 y linda al Sur: José Humberto Pavón (Latitud Sur-Este de 2.671,91 m) al Este: José Humberto Pavón (Latitud Norte - Sur: 7.103,48 m) al Norte: Cofinco S.A y Negociex S.A (latitud Oeste- Este 1.573,92 m) al Oeste: M.C 4-11-02-011-232-069 y MC 4-11-02-011-698-907 y 3) N° 4-11-02-011-698-907 de cuatrocientos veintidós hectáreas, que mide 8.238,93 m2, y linda al Norte: José Humberto Pavón (Latitud Oeste- Este: 2.309,74 m) al Oeste: Ruperto O. Molina y Cerámica y Avellaneda SCA (DISP 49627-07-80) al Este: 4-11-02-011-215-813 (de dos mil trescientas veintidós hectáreas, que mide 7.195,69 m2) al Sur: M C N° 04-11-02-011-232-069 (de cinco mil seiscientos ochenta y un hectáreas, que mide 3.280,28 m2) y que se encuentran ubicados en Distrito Amaná, Dpto. Independencia, provincia de La Rioja; en Expte. N° 10401160000006262 - Letra "A" - Año 2016, caratulados: "Albornoz, Luis Antonio / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" citando a comparecer dentro del término de 10 días posteriores a la última publicación, a todos aquellos que se consideren con derechos al referido inmueble. La publicación, se efectuará por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 10 de septiembre de 2018.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

Nº 21.949 - $ 1.485,00 - 09 al 23/10/2018

La Sra. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. Margot Chade, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante Galeote Pablo Eusebio, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto en los autos Expte. N° 2020118000013174 - Letra "G" - Año 2018, caratulados: "Galeote Pablo Eusebio - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 29 de agosto de 2018.

Dra. Margot Chade
Secretaria

Nº 21.952 - $ 607,50 - 09 al 23/10/2018

* * *

La señora Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Antonia Elisa Toledo, por la Secretaría "B" de la Dra. Gisela Vicentini, hace saber por tres (3) veces que en los autos Expte. N° 20202180000014873 - Letra "C" - Año 2018, caratulados: "Coralino S.A. c/NOA S.A. - Prescripción Adquisitiva", la razón social Coralino S.A. ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva para adquirir el dominio de un inmueble ubicado en el departamento Chilecito, distrito Guanchín, con una superficie de cinco hectáreas siete mil doscientos ochenta y ocho metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (5 ha 7288,35 m2), que limita al Norte con Abilar, José y Abilar, Roberto. Al Este en línea quebrada con Abilar, José, Abilar, Roberto y con la ribera del río Guanchín. Al Oeste también en línea quebrada limita con Abilar, Carlos, con predio de Coralino S.A. y Abilar, Alfredo. Al Sur limita con camino a Santa Florentina y ribera del río Guanchín. El inmueble que se pretende usucapir constituye una figura que a partir del punto 1 y con un ángulo de 77°49'23" inicia el límite Oeste, dirigiéndose en ese sentido al punto 2 en una extensión de 81,60 m. A partir del punto 2 con un ángulo de 185°23'24" y siempre constituyendo el límite Oeste, se dirige en línea recta y con una extensión de 113,05 m al punto 3 con un ángulo de 131°22'00". Desde el punto 1 al punto 3 limita con Abilar, Carlos. La línea recta originaria hace un quiebre en el punto 3, pero continúa con la primer característica hasta el punto 4 en una extensión de 329,41 m y con un ángulo de 126°27'21" en el citado punto 4. En la premencionada extensión limita con predio de Coralino S.A. A partir del punto 4 se inicia una línea quebrada con una extensión 109,66 m hasta el punto 5. En este último punto se configura un ángulo de 252°32'16" y a partir del mismo, se dirige en una línea parcialmente recta que mide 92,26 m al punto 6 en el cual se conforma un ángulo de 136°13'20". Desde el punto 6 se extiende al punto 7 en línea recta que mide 53,53 m. Desde el punto 4 a 7 del límite Oeste colinda con Alfredo Abilar. Entre los puntos 7 y 8 constitutivos del límite específicamente Sur, existe una extensión de 3,95 m con ángulos en el punto 7 de 116°6'38" y en el punto 8 de 110°48'07" y, columnas de hormigón cuyo detalle de abalizamiento precisa 10,47 en el punto 7 y 12,90 en el punto 8. A partir de este punto se inicia una línea recta que se dirige al punto 9 en una extensión de 108,21 m iniciando el límite Este. En el punto 9 existe un ángulo de 149°8'32". A partir del referido punto 9 se extiende hasta el punto 10 en 142,74 m y configura en este último punto un ángulo de 205°21'48". A partir del punto 10 y siempre en el límite Este se dirige en línea quebrada al punto 11 en 75,23 m, configurando en este último punto un ángulo de 159°11 '37". La extensión que vincula al punto 11 con el punto 12 mide 31,57 m y el ángulo que se sitúa en el punto 12 es de 209°04'27". Desde el

punto 12 al punto 13 existen 68,88 m y en el punto 13 existe un ángulo de 113°09'24". Desde el punto 13 al punto 14 existe una extensión de 147,80 m, constituyendo en el punto 14 un ángulo de 283°99'17". A partir del punto 14 se extiende en línea recta al punto 15 que mide 156,62 m, con un ángulo en el punto 15 de 84°02'27", concluyendo el límite Este que tiene como colindantes entre los puntos 8 y 13 a la ribera del río Guanchín y, entre los puntos 13 a 15 a Abilar, José y Abilar, Roberto. Se cierra la figura constitutiva del inmueble a usucapir en la línea recta que une el punto 15 con el punto 1 que mide 87,82 m. Esta línea constituye el límite Norte y colinda con Abilar, José y Abilar, Roberto. La nomenclatura catastral del inmueble a prescribir es Departamento 7 - Circunscripción XIII - Sección A - Manzana 3 - Parcela l (parte 6). Se cita a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el señor Defensor de Ausentes del Tribunal.
Chilecito, (L.R.), 19 de septiembre del año 2018.

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

Nº 21.960 - $ 2.002,00 - 09 al 16/10/2018

* * *

El Dr. Daniel Enrique Brizuela, Juez Titular de la Sala III, Secretaría Civil B, Circunscripción IV, Aimogasta, hace saber por cinco veces (Art. 409 inc. 2 CPC) que Quintero Ramón Héctor ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva que está caratulado: "Quintero Ramón Héctor c/Reynoso Quintero María de los Santos s/Prescripción Adquisitiva" - Expte. N° 40102170000010337 - "Q" - Año 2017; sobre un inmueble ubicado en la localidad de Aimogasta, departamento Arauco, sobre calle pública s/n°, en B° San Francisco, y posee las siguientes medidas, linderos y superficies: del punto A al B: 22,49 m; del B al C: 23,79 m, del C al D: 8,90 m; del D al E: 14,73 m; del E al F; 11,31 m; del F al A: 24,07 m; superficie total de 701.21 m2. Matrícula Catastral N° 0401-1017-004. Linda: Norte con calle pública; Sud; con propiedad de Domingo Nadal Fuentes; Este con propiedades de María Reynoso de Quintero y Ramona Isaura Quintero; y al Oeste con propiedad de Gregorio Eleuterio. Secretaría, 05 de septiembre de 2018, Dra. Cristina del Valle Romero, Secretaría Civil.

Dra. Cristina del Valle Romero
Secretaría B

Nº 21.963 - $ 810,00 - 09 al 23/10/2018

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial, de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B", de la Dra. Silvia S. Zalazar, hace saber que por una (1) vez, cita a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos Armando Bonifacio Castro y Ruperta Ana Lusicich a comparecer en los autos Expte. N° 10402180000014869 - Letra "C" - Año 2018, caratulados: "Castro Armando Bonifacio y Lusicich Ruperta Ana - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la publicación del Boletín Oficial, y bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 03 de octubre de 2018.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

Nº 21.986 - $ 108,00 - 16/10/2018

La Dra. Paola M. Petrillo de Torcivía Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría a cargo la Dra. María José Quiroga, Encargada del Registro Público de Comercio, hace saber por un día (1) que en los autos Expte. N° 13.774 - Letra "I" - Año 2014, caratulados: "INCOR Emergencias S.R.L. - Inscripción de Gerente", se solicitó la inscripción de la designación del Sr. Diego José de la Vega Santángelo DNI 28.619.252 quien se desempeñará a cargo de la Gerencia de la firma por el término de dos años, conforme consta resuelto en acta de reunión de socios de fecha 15 de agosto de dos mil dieciocho.
La Rioja, 05 de octubre de 2014.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público

Nº 21.987 - $ 308,00 - 16/10/2018

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Unica en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría B, Sala II, de la IVº Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Aimogasta, Dra. María Dolores Lazarte, a cargo de la Secretaria, Dra. Cristina del Valle Romero, en los autos Expte N° 4010218000015165 - Letra D - Año 2018, caratulados: "De la Fuente Angel Severo; Oviedo, María Lidia Imelda s/Sucesorio Ab Intestato", que tramita por ante dicho Tribunal y Secretaría, cita, emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre la sucesión de los causantes: Angel Severo de la Fuente y María Lidia Imelda Oviedo, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de 30 días, computados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley (Art. 2.340 del C.C. y C.N. y 342 del C.P.C.). Edictos por una (1) vez.
Aimogasta, octubre de 2018.

Dra. Cristina del Valle Romero
Secretaría B

Nº 21.988 - $ 148,50 - 16/10/2018

* * *

La señora Juez de la Sala N° 1 de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María José Quiroga, en los autos Expte. N°10102180000012348, caratulados: "Corzo Ramón Narciso - Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derechos a la herencia de los extintos Corzo Ramón Narciso DNI Nº 2.991.163, para comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días, computables desde la última publicación en el Boletín Oficial. Edictos por única vez.
La Rioja, 30 de agosto de 2018.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

Nº 21.989 - $ 94,50 - 16/10/2018

* * *

El Dr. Daniel Enrique Brizuela, Presidente de la Sala Unipersonal III, Secretaría Civil "B", a cargo de la Dra. Cristina del Valle Romero, de la IV Circunscripción Judicial de la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren herederos, legatarios, o acreedores de los causantes, dentro del término de treinta días, y bajo apercibimiento ley (Art 2.340 segundo párrafo del C.C. y C.) de don García, Zelman Aced y Doña Ayán, Rosa Irma, en autos caratulados: "García, Zelman Aced: Ayán, Rosa Irma s/Sucesorio Ab Intestato" - Expte. N° 40102180000014817 - Letra "G" - Año 2018. En consecuencia, publíquese edictos citatorios en el

Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, por un día, bajo apercibimiento de ley.
Aimogasta, 09 de octubre de 2018.

Dra. Cristina del Valle Romero
Secretaria

Nº 21.992 - $ 121,50 - 16/10/2018

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Secretaría "B", Sala 1 - Unipersonal, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, por ante la Dra. María José Quiroga, Secretaria, en los autos Expte. N° 10102180000014596 - Letra R - Año 2018, caratulados: "Reinoso Juan Manuel - Sucesorio Ab Intestato", cita a herederos, legatarios y acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Reinoso, Juan Manuel, DNI N° 6.723.751, a comparecer y estar a derecho en los citados autos, dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, septiembre de 2018.

Sr. Félix Fernando Leyes
Prosecretario

Nº 21.993 - $ 94,50 -16/10/2018

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sec. "B", Sala 8, Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, en los autos Expte. N° 10402180000014127-I-2018, caratulados: "Illanez, Carlos Alberto s/Sucesión Ab Intestato", cita a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del causante, Sr. Carlos Alberto Illanez, D.N.I. 8.017.724, a comparecer a estar a derecho en los citados autos, dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por un (1) día.
Secretaría, 02 de octubre de 2018.

Sr. Luis Alberto Córdoba
Prosecretario a/c

Nº 21.994 - $ 108,00 - 16/10/2018

* * *

La Dra. González María Cecilia, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 4, Secretaría Única, a cargo de la actuaria, Sra. Silvia del Valle Codocea, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, en los autos Expedientes N° 104001810000010869 - Letra "C" - Año 2018, caratulados: "Ceceres Carranza Javier Orlando / Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos de Ceceres Carranza Javier Orlando, a estar a derecho dentro de los treinta (30) días posteriores a la publicación en el Boletín Oficial bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y cinco (5) días en el diario de mayor circulación local.
Secretaría, La Rioja, 01 de octubre de 2018.

Dra. María Cecilia González
Juez Subrogante

Sra. Silvia del Valle Codocea
Secretaria a/c.

Nº 21.996 - $ 135,00 - 16/10/2018

La señora Jueza de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", Dra. Antonia Elisa Toledo, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Eduardo Ramón Corzo, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 20202180000015043/18 - Letra "C", caratulados: "Corzo Eduardo Ramón - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Chilecito, 03 de octubre de 2018.

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

Nº 21.997 - $ 324,00 - 16 al 23/10/2018

* * *

La señora Jueza de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dra. Claudia R. Zárate, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Héctor Agustín de la Colina, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 20202180000015083 - Año 2018 - Letra "D", caratulados: "De la Colina Héctor Agustín - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (05) días, en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.
Chilecito, 04 de octubre de 2018.

Dra. Margot Chade
Secretaria

Nº 21.998 - $ 540,00 - 16 al 30/10/2018

* * *

La señora Jueza de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Greta Decker, Secretaría "A", a cargo del autorizante, hace saber que la Sra. Manuela del Valle Herrera, ha Iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva en autos Expte. N° 20101180000014412 - Letra "H" - Año 2018, caratulados: "Herrera Manuela del Valle - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", para adquirir el dominio del inmueble ubicado en callejón público al Norte de la Avenida El Peregrino, de la localidad de Malligasta, Dpto. Chilecito, y tiene una superficie total de 1.622,40 m2, su Nomenclatura Catastral es: Dpto. 07, Circunscripción VI, Sección A, Manzana 22, Parcela 46; sus linderos son: Norte linda con Arias Adolfo, al Sur linda con Margarita R. de la Fuente de Iribarren, al Este linda con Brizuela Rubén Marcelo y al Oeste linda con Margarita R. de la Fuente de Iribarren. Publíquense edictos por 3 (tres) días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Asimismo se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, y constituir domicilio legal dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.
Chilecito, 06 de septiembre de 2018.

Juan Bautista Scruchi
Prosecretario - Secretaría "A"

Nº 21.999 - $ 648,00 - 16 al 23/10/2018

La señora Jueza de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", Dra. Rita S. Albornoz, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta María Alicia Irrazabal Vda. de Carbajo, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 20102180000014093 - Año 2018, Letra "I", caratulados: "Irrazabal Vda. de Carbajo María Alicia - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por un (01) día, en el Boletín Oficial y cinco (05) días en un diario de circulación local.
Chilecito, 04 de octubre de 2018.

Juan Bautista Scruchi
Prosecretario - Secretaría "A"

Nº 22.000 - $ 121,50 - 16/10/2018

* * *

La señora Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil "B", Sala III - Tercera Circunscripción Judicial, Dra. María de las Mercedes Molina, en autos Expte. N° 14.687 - Letra "M" - Año 2018, caratulados: "Manzano Roberto del Carmen - Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes de la sucesión del extinto Roberto del Carmen Manzano, DNI N° 16.504.001, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por un (1) día.
Secretaría, 04 de octubre de 2018.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaría "B"

Nº 22.002 - $ 108,00 - 16/10/2018

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Maza Luis Domingo y Socio" - Expte. N° 23 - Letra "M" - Año 2018. Denominado: "Doña Cecilia". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 26 de julio de 2018. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6824298.54 - Y=3444230.35, ha sido graficada en el Departamento: Arauco de esta Provincia. Conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fs. 1 y 2 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 6 ha; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (Posgar 94) Y=3444143.120 X=6824365.840 Y=3444343.120 X=6824365.840 Y=3444343.120 X=6824065.840 Y=3444143.120 X=6824065.840. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6824298.54-3444230.35-13-04-M. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero. La Rioja, 07 de septiembre de 2018. Visto:... y... Considerando:... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente Solicitud de Manifestación de Descubrimiento; publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57 del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad de los derechos, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del C.P.M.). Artículo 5°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61). Artículo 6°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones, Resérvese. Fdo. Dra. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega, Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega
Coord. Escribanía de Minas Mesa de E. y S. Registro y Notificación
Dirección Gral. de Minería

Nº 21.916 - $ 1.417,50 - 02, 09 y 16/10/2018

* * *

Edicto de Cantera

Titular: "Bahamonde Alvarado Sergio y Maza Luis Domingo" - Expte. N° 29 - Letra "B" - Año 2017. Denominado: "El Barranco", ubicada en el Distrito, departamento Cnel. Felipe Varela. Departamento de Catastro Minero. La Rioja, 31 de mayo de 2017. Señor Director: Vista la documentación técnica presentada de fojas 4 a 9 aportadas por el Perito actuante (Delimitación del área), este Departamento procedió a graficar la presente Solicitud de Cantera, quedando la misma ubicada en el departamento Cnel. F. Varela con una superficie libre de 28 ha 1221,26 m2, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger: POSGAR 94: Y=2574796.670 X=6760882.637 Y=2575372.068 X=6761023.458 Y=2575574.028 X=6761120.668 Y=2576082.072 X=6761201.849 Y=2576296.044 X=6761403.622 Y=2576524.853 X=6761420.613 Y=2576725.855 X=6761603.236 Y=256886.225 X=6761545.625 Y=2576780.597 X=6761413.000 Y=2576681984 X=6761344.609 Y=2576362.324 X=6761325.551 Y=2576162.421 X=6761113.879 Y=2575946.453 X=6761002.379 Y=2575643.216 X=6760964.007 Y=2575263.607

X=6760869.146 Y=2574815.818 X=6760820.371. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Dpto. Catastro Minero, La Rioja, 25 de septiembre de 2018. La Directora General de Minería Dispone: Artículo 3°) Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y en un diario o periódico de circulación en la Provincia Art. 24 del C.P.M., y fijando un plazo de veinte (20) días, de la última publicación a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones. Artículo 4°) La publicación de los edictos mencionados, deberá ser acreditada dentro de los cinco (5) días, a partir del día siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma deberá presentar el primer y último ejemplar del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Artículo 5º) De forma. Fdo. Dra. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega - Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

Nº 21.946 - $ 810,00 - 09, 16 y 23/10/2018

* * *

Edicto de Cateo

Titular: Romero María Laura - Expte. N° 89 - Letra "R" - Año 2017. Denominado: "Sales de Antigua 1". Distrito, Departamento Chamical, de esta Provincia; La Rioja, 13 de noviembre de 2017. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Chamical, de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en escritos de fojas 4 y 5, de los presentes actuados. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 9566 ha 3.347.68 m2, la superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimetrales: Y=356009.560 X=6660173.280 Y=3547068.050 X=6660173.280 Y=3547068.050 X=6651522.610 Y=3536009.560 X=6651522.610. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6660173.28-3547068.05-13-12-E. SO: 6651522.61-3536009.56-13-12-E. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe Departamento de Catastro. Dirección General de Minería, La Rioja, 02 de octubre de 2018. Visto... y... Considerando: La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto l de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Fdo. Dra. María Ivanna Guardia, Directora General de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega - Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

Nº 21.990 - $ 782,00 - 16 y 26/10/2018

* * *

Edicto de Cateo

Titular: Romero María Laura - Expte. N° 90 - Letra "R" - Año 2017. Denominado: "Sales de Antigua 2". Distrito: Departamento: Chamical, de esta Provincia; La Rioja, 13 de noviembre de 2017. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Chamical, de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en escritos de fojas 4 y 5, de los presentes actuados. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 9566 ha 3458.27 m2, la superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=356009.560 X=6668823.960 Y=3547068.050 X=6668823.960 Y=3547068.050 X=6660173.280 Y=3536009.560 X=6660173.280. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6668823.96-3547068.05-13-12-E. SO: 6660173.28-3536009.56-13-12-E. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe Departamento de Catastro. Dirección General de Minería, La Rioja, 02 de octubre de 2018. Visto... y... Considerando: La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto l de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Fdo. Dra. María Ivanna Guardia, Directora General de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega - Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

Nº 21.991 - $ 782,00 - 16 y 26/10/2018

FUNCION EJECUTIVA

Cr. Sergio Guillermo Casas
Gobernador

Sr. Néstor Gabriel Bosetti
Vicegobernador

Firmado digitalmente por: CARRIZO Roberto Nicolas
Fecha y hora: 16.10.2018 19:47:21

MINISTERIOS

Dr. Alejandro Alberto Moriconi
de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

de Hacienda

Dr. Juan Luna Corzo
de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Juan Ramón Velardez
de Infraestructura

Dr. Jesús Fernando Rejal
de Producción y Desarrollo Económico

Dra. Judith Díaz Bazán
de Salud Pública

Dr. Rubén Galleguillo
de Planeamiento e Industria

Prof. Griselda Herrera
de Desarrollo Social

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Fiscal de Estado

Dra. Analía Roxana Porras
Asesor General de Gobierno

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Secretario General y Legal de la Gobernación

Prof. Víctor Hugo Robledo
de Cultura

Lic. Alvaro Del Pino
de Turismo

Sra. Teresa del Valle Núñez
de la Mujer

Dra. Andrea M. Brizuela
de Gestión Previsional

Sr. Yamil Menem
de Deportes y Juventud

Arq. Alba Bustos
de la Unidad Ejecutiva de Centros Culturales y Sociales

Dr. Luis María Solorza
de Prensa y Difusión

SECRETARIAS MINISTERIALES

Lic. Diego Gerardo Mazzucchelli
de Gobierno y Justicia

Dr. José Manuel de la Fuente
de Seguridad

Sr. Délfor Brizuela
de Derechos Humanos

Sra. Myrian Espinosa Fuentes
de Trabajo

Lic. Rita Edith Abdala
de Gestión Educativa

Dr. Alberto Andalor
de Prevención de Adicciones

Cr. Hugo Dante Herrera
de Hacienda

Ing. Carlos Ariel Andrade
de Obras Públicas

Ing. Luis Bustillo
de Industria y Promoción de Inversión

Lic. Luis María de la C. Agost Carreño
de Integración Regional y Coop. Internac.

Dr. Santiago Azulay Cordero
de Ambiente

Ing. Margarita Muñoz
de Tierras y Hábitat Social

Dn. Rodrigo F. Brizuela y Doria de Cara
Agricultura y Recursos Naturales

Dn. Rubén Alexis Echenique
de Ganadería

Sr. Oscar Sergio Lhez
de Minería y Energía

Prof. María Martínez
de Coordinación Administrativa

Ing. Javier Tineo
de Ciencia y Tecnología

Cra. Selva Raquel Casas de la Vega
de Salud

Dr. Juan P. Carbel
de Desarrollo Económico

Ing. Carlos César Crovara
de la Unidad Pcial. P/Desarrollo, Gestión y Coordinac. de Proyectos y Obras

Don. Adrián A. Puy Soria
de Relación Instituc. y Políticas Regionales

Don. Luis B. Orquera
de Gestión Comunitaria

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Martín Ariel Torres
Legal, Técnica y de Gestión Pública

Sr. Matías Troncoso
de Deporte

Lic. Juan M. Del Moral
de la Juventud y Solidaridad

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Carlos Alberto Pierángelli de la Vega
de A.P.S. y Políticas Sanitarias

Luis Ramón Bazán
de Atención a la Salud y Red Sanitaria

Dr. Manuel Cabrera
de Prevención de Adicciones

Dra. Ana María Sotomayor
de Desarrollo e Inclusión Social

Dn. Antonio Artemio Llanos
de Abordaje Territorial

Cra. Nora Araceli Ferrario
de Administración Financiera

Tec. Top. Carlos Eduardo Varas
de Transporte y Seguridad Vial

Ing. Sebastián Martínez
de Energía

Dña. Silvia Amarfil
de Empleo

Sr. Raúl Quintiero
de Economía Social

Lic. Lorena Robledo
de Niñez y Adolescencia

Prof. Adolfo Osvaldo Ahumada
de Desarrollo Humano y Familia

Dr. Guido Antonio Varas
de Economía Social

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/01/15, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94/DISPOSICION N°04/14-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remetes, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	13,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	13,50
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	13,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	17,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	17,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	38,50
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	38,50
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	180,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	38,50

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	14,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	19,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	23,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	27,00
Suscripción anual	Pesos	2.105,00
Colección encuadernada del año	Pesos	3,130,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	4,205,00